

Colegio de Bachilleres de Tabasco

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-E-27002-19-1839-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1839

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación media superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Media Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,126,788.1
Muestra Auditada	2,092,826.5
Representatividad de la Muestra	98.4%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 2,126,788.1 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	1,342,444.6
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	784,343.5
Total del universo fiscalizable	2,126,788.1

FUENTE: Elaborado con base en el Anexo de Ejecución número 0116/24 y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 2,126,788.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 2,092,826.5 miles de pesos, que representaron el 98.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva al colegio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 73 puntos, de un total de 100, lo que ubica al Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, que ascendieron a 2,684,889.1 miles de pesos, de los cuales se convino que la Secretaría de Educación Pública aportaría el 50.0% y el Gobierno del Estado de Tabasco el 50.0% restante. Cabe señalar que los recursos ministrados ascendieron a 2,126,788.1 miles de pesos, integrados por 1,342,444.6 miles de pesos de la aportación federal y 784,343.5 miles de pesos de la aportación estatal.

Asimismo, se constató que el colegio abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de la aportación federal de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y una cuenta bancaria para la recepción y administración de la aportación estatal, que fueron notificadas a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, respectivamente, las cuales fueron productivas, ya que generaron 112.1 miles de pesos de rendimientos financieros en conjunto; sin embargo, se verificó que las cuentas no fueron específicas.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras

públicas y, para tal efecto integró el expediente número SE/OIC/DQ/PI/0244/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco registró presupuestal y contablemente los ingresos por 2,126,788.1 miles de pesos y los rendimientos financieros por 112.1 miles de pesos, así como las erogaciones por 2,094,640.4 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Resultado núm. 4

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 2,129,267.2 miles de pesos estuvieron vigentes; sin embargo, se detectaron 10 archivos duplicados y 41 cancelados.

2024-5-06E00-19-1839-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales con el Registro Federal de Contribuyentes CBT760619LCA, denominada Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, con domicilio fiscal en Paseo La Choca, número 100, Colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Villahermosa, Tabasco, y R&S811221KR6, denominada Seguros SURA, con domicilio fiscal en Avenida Insurgentes, número 2475, Colonia Barrio Loreto, código postal 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 5

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 2,129,267.2 miles de pesos, se constató que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, no fue congruente con el importe reportado como ejercido; además, se detectó que un proveedor estuvo inscrito en la lista de contribuyentes con créditos fiscales firmes.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto integró el expediente número SE/OIC/DQ/PI/0244/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, no fueron congruentes con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, ya que existieron diferencias entre los montos clasificados como ingresos federales, propios y mixtos, y los valores de la nómina proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B.

2024-5-06E00-19-1839-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con el Registro Federal de Contribuyentes CBT760619LCA, denominada Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, con domicilio fiscal en Paseo La Choca, número 100, Colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Villahermosa, Tabasco, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Destino y Ejercicio de los Recursos**Resultado núm. 7**

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco recibió los recursos del gasto federalizado por 2,126,788.1 miles de pesos, integrados por 1,342,444.6 miles de pesos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y 784,343.5 miles de pesos de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, de los cuales se erogaron 2,094,640.4 miles de pesos para el pago de Servicios personales, Materiales y suministros, y Servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO			
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO			
CUENTA PÚBLICA 2024			
(Miles de pesos)			
Capítulo de gasto	Total general	Gasto Federalizado Programable	
		Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
1000 Servicios personales	2,022,139.1	1,271,158.2	750,980.9
2000 Materiales y suministros	11,696.1	9,647.5	2,048.6
3000 Servicios generales	60,805.2	39,738.0	21,067.2
Total	2,094,640.4	1,320,543.7	774,096.7

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los cierres del ejercicio fiscal, los auxiliares y pólizas contables, y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Resultado núm. 8

De los 1,342,444.6 miles de pesos transferidos, por medio del U006, al Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco seleccionados para su fiscalización, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron 1,320,694.2 miles de pesos y se pagaron 1,240,603.1 miles de pesos. Durante el primer trimestre de 2025, la entidad fiscalizada pagó 79,940.6 miles de pesos, por lo cual el monto pagado acumulado fue de 1,320,543.7 miles de pesos.

Es importante mencionar que los recursos no comprometidos se debieron reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025.

En ese tenor, la entidad fiscalizada tenía la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación 21,900.9 miles de pesos, por la falta de ejercicio.

Por los que se refiere a los rendimientos financieros por 73.8 miles de pesos, 73.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 0.1 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recurso pagado	Recursos no pagados		Total	Reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000												
Servicios personales	1,288,409.5	1,271,308.7	17,100.8	1,271,158.2	1,192,713.9	78,594.8	78,444.3	150.5	1,271,158.2	17,251.3	17,100.9	150.4
2000												
Materiales y suministros	10,331.7	9,647.5	684.2	9,647.5	8,620.2	1,027.3	1,027.3	0.0	9,647.5	684.2	684.2	0.0
3000												
Servicios generales	43,703.4	39,738.0	3,965.4	39,738.0	39,269.0	469.0	469.0	0.0	39,738.0	3,965.4	3,965.4	0.0
Subtotal	1,342,444.6	1,320,694.2	21,750.4	1,320,543.7	1,240,603.1	80,091.1	79,940.6	150.5	1,320,543.7	21,900.9	21,750.5	150.4
Rendimientos financieros	73.8	0.0	73.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	73.8	73.7	0.1
Total	1,342,518.4	1,320,694.2	21,824.2	1,320,543.7	1,240,603.1	80,091.1	79,940.6	150.5	1,320,543.7	21,974.7	21,824.2	150.5

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares, las pólizas contables y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco.

Con lo anterior, se constató que 21,824.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 150.5 miles de pesos, quedaron pendientes de reintegro, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, número 0116/24, cláusula quinta, inciso i.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS
A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	21,750.5	21,750.4	0.0	0.0
Rendimientos financieros	73.7	57.7	0.0	16.0
Total	21,824.2	21,808.1	0.0	16.0

FUENTE: Líneas de captura y transferencias electrónicas realizadas a la Tesorería de la Federación.

2024-E-27002-19-1839-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 150,548.30 pesos (ciento cincuenta mil quinientos cuarenta y ocho pesos 30/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición y hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos del programa y los rendimientos financieros no comprometidos y no ejercidos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, número 0116/24, cláusula quinta, inciso i.

Resultado núm. 9

De los 784,343.5 miles de pesos transferidos, por medio de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, al Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco seleccionados para su fiscalización, al 31 de diciembre de 2024 se pagaron 766,321.8 miles de pesos. Asimismo, al 31 de marzo de 2025, se pagó un monto de 774,096.7 miles de pesos. Respecto de los rendimientos financieros, el colegio tuvo una disponibilidad de 38.3 miles de pesos. Por lo anterior, se constató un saldo disponible de 10,285.1 miles de pesos, de los cuales el colegio reintegró un monto de 10,249.6 miles de pesos, por lo que la disponibilidad presupuestaria fue de 35.5 miles de pesos.

Servicios Personales

Resultado núm. 10

Se verificó que los recursos del gasto federalizado por 2,022,139.1 miles de pesos erogados en el capítulo 1000 Servicios personales, integrados por 1,271,158.2 miles de pesos y 750,980.9 miles de pesos, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados

Estatales y a la aportación estatal de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, respectivamente, para el pago de las nóminas ordinarias, extraordinarias, horas y prestaciones autorizadas. Asimismo, se verificó que los servidores públicos no recibieron remuneraciones mayores que lo establecido para el ejecutivo federal; sin embargo, se detectó el pago en exceso de 15 plazas directivas, 146 docentes y 61 docentes de Educación Media Superior a Distancia por 130,773.2 miles de pesos, de los cuales 102,985.0 miles de pesos se financiaron con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI, del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, número 0116/24, cláusula quinta, inciso c, y Apartado B, del Convenio Modificatorio al Anexo de ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco con número 0862/24, cláusulas tercera y quinta, y apartado B.

2024-E-27002-19-1839-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 102,985,049.85 pesos (ciento dos millones novecientos ochenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos 85/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición y hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago en exceso de 15 plazas directivas, 146 docentes y 61 docentes de Educación Media Superior a Distancia, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, número 0116/24, cláusula quinta, inciso c, y Apartado B, y del Convenio Modificatorio al Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco con número 0862/24, cláusulas tercera y quinta, y apartado B.

Resultado núm. 11

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco realizó el pago de la nómina del personal docente por horas y erogó un monto de 4,017.2 miles de pesos correspondientes a 6,609 horas pagadas en exceso al personal docente de Educación Media Superior a Distancia, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, número 0116/24, apartado B y del Convenio Modificatorio al Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, número 0862/24, apartado B.

2024-E-27002-19-1839-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,017,223.95 pesos (cuatro millones diecisiete mil doscientos veintitrés pesos

95/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición y hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar 6,609 horas en exceso de personal docente de Educación Media Superior a Distancia, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, número 0116/24, apartado B y del Convenio Modificatorio al Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, número 0862/24, apartado B.

Resultado núm. 12

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco cumplió con las obligaciones correspondientes a la retención y entero de recursos a los terceros institucionales; sin embargo, se detectó el pago de recargos en la declaración del Impuesto Sobre la Renta.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto integró el expediente número SE/OIC/DQ/PI/0244/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco retuvo a los trabajadores un monto de 506,923.6 miles de pesos por concepto de cuotas sindicales y préstamos personales; sin embargo, de los terceros no institucionales que recibieron recursos de las retenciones, se verificó que tres instituciones que ofrecieron servicios financieros carecieron del registro ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Adicionalmente, el colegio no presentó evidencia de las autorizaciones correspondientes para realizar las retenciones y transferencias a favor de los terceros no institucionales.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto integró el expediente número SE/OIC/DQ/PI/0244/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 14

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco no pagó sueldos y prestaciones a personal comisionado al sindicato, ni después de la fecha de baja definitiva o durante los periodos de licencia sin goce de sueldo.

Resultado núm. 15

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco realizó pagos indebidos de sueldos y prestaciones por 2,225.4 miles de pesos, de los cuales 1,543.7 miles de pesos se financiaron con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, a tres trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, en incumplimiento del

Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, artículo 51 y del Tomo I del Manual de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, apartados Especificaciones del Puesto, de las jefaturas de departamento.

2024-E-27002-19-1839-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,543,653.92 pesos (un millón quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesos 92/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición y hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a tres trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, en incumplimiento del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, artículo 51 y del Tomo I del Manual de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, apartados Especificaciones del Puesto, de las jefaturas de departamento.

Resultado núm. 16

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco no presentó la evidencia documental de la asistencia a los centros de trabajo de 7 trabajadores a los que pagó 3,878.1 miles de pesos, de los cuales 2,992.4 miles de pesos se financiaron con recursos de los Subsidios a Organismos Descentralizados Estatales; en incumplimiento del Tomo I del Manual de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, funciones genéricas y específicas del Departamento de Recursos Humanos.

2024-E-27002-19-1839-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,992,436.67 pesos (dos millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos 67/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición y hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a siete trabajadores de los que no se presentó evidencia de su asistencia a sus centros de trabajo, en incumplimiento del Tomo I del Manual de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, funciones genéricas y específicas del Departamento de Recursos Humanos.

Resultado núm. 17

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco no proporcionó las compatibilidades de empleo de dieciséis trabajadores que se detectaron en la nómina financiada con el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto integró el expediente número SE/OIC/DQ/PI/0244/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 18

Con el análisis de información de las nóminas, se verificó que la Clave Única de Registro de Población de 18 trabajadores se identificó con estatus “no encontrada” en la base nacional de la Clave Única de Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes de 20 trabajadores no fueron localizados en el Servicio de Administración Tributaria.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto integró el expediente número SE/OIC/DQ/PI/0244/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 19

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco realizó, con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, 15 adjudicaciones directas, 4 invitaciones restringidas y 4 licitaciones públicas por 26,345.7 miles de pesos, las cuales estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado y se garantizó su cumplimiento; sin embargo, se constató que, en el caso de 1 adjudicación directa pagada con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, se utilizó la normativa local para su contratación; además, en el caso de 4 adjudicaciones directas, no se presentó la información completa de los expedientes unitarios y se realizó la contratación de un proveedor con créditos fiscales firmes, al cual se le pagaron 889.9 miles de pesos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 82, fracción XI, y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 58, párrafo tercero, y 61 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 72, fracción VIII, numeral 3, y 84, párrafo tercero.

2024-B-27000-19-1839-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron la información completa de los expedientes unitarios de cuatro adjudicaciones directas, celebraron una adjudicación directa con base en la normativa local y realizaron la contratación de un proveedor con créditos fiscales firmes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 82, fracción XI y 83; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 58, párrafo tercero y 61; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracción I y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 72, fracción VIII, numeral 3, y 84, párrafo tercero.

Resultado núm. 20

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco realizó, con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, 15 adjudicaciones directas, 4 invitaciones restringidas y 4 licitaciones públicas por 26,345.7 miles de pesos, los cuales se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos establecidos, y conforme a la fecha establecida en los contratos; además, se verificó que los pagos estuvieron soportados en las facturas correspondientes y se presentó evidencia de la entrega de bienes y la realización de servicios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 111,688,912.69 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,092,826.5 miles de pesos, que representó el 98.4% de los 2,126,788.1 miles de pesos transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco comprometió 2,094,819.8 miles de pesos y pagó 2,006,924.9 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, pagó 2,094,640.4 miles de pesos, que representaron el 98.5% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron 32,259.8 miles de pesos de recursos y rendimientos financieros no comprometidos y no pagados, y de los cuales 32,073.7 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma.

Al 31 de diciembre de 2024, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco comprometió 1,320,694.2 miles de pesos de los 1,342,444.6 miles de pesos ministrados por medio del U006 y pagó 1,240,603.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, pagó 1,320,543.7 miles de pesos, que representaron el 98.4% de los recursos transferidos. Respecto de los rendimientos financieros generados por 73.8 miles de pesos, estos no se comprometieron ni pagaron. Por lo anterior se determinaron recursos no comprometidos y no pagados por 21,974.7 miles de pesos y de los cuales 21,824.2 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma, y quedó pendiente de reintegrar un monto de 150.5 miles de pesos.

Adicionalmente, de los 784,343.5 miles de pesos correspondientes a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, al 31 de diciembre de 2024, el colegio pagó 766,321.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 pagó 774,096.7 miles de pesos. Cabe señalar que reintegró al Gobierno del Estado de Tabasco un monto de 10,217.9 miles de pesos. Respecto de los rendimientos financieros se constató la existencia de 38.3 miles de pesos, de los cuales reintegró al Gobierno del Estado de Tabasco un monto de 31.7 miles de pesos. Por lo anterior el colegio contó con una disponibilidad de 35.5 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, número 0116/24 y del Convenio Modificatorio al Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco con número 0862/24 lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 111,688.8 miles de pesos, que representó el 5.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en las acciones determinadas.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco dispuso de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Eduardo Montaña Chávez

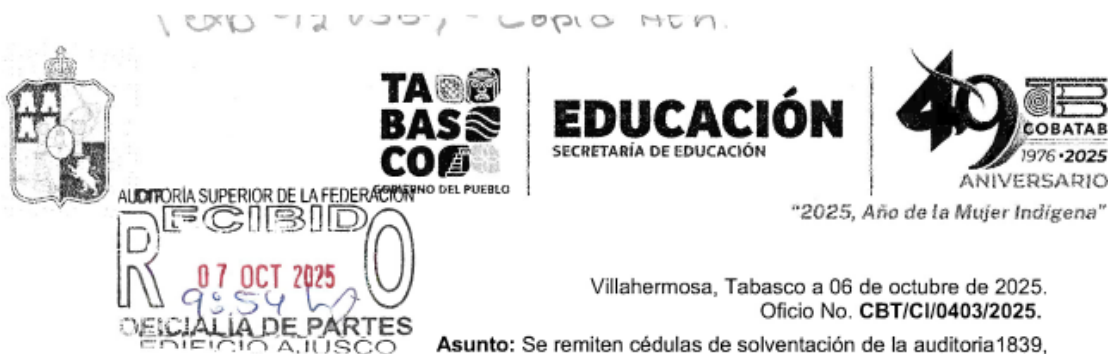
Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CBT/CI/0403/2025 del 06 de octubre de 2025, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 6, 8, 10, 11, 15, 16 y 19 se consideran como no atendidos.



Act. Eduardo Montaña Chávez
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A.3"
De la Auditoría Superior de la Federación.
P r e s e n t e.

At'n: Ing. Arq. Juan Luis Guerrero Juárez
Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "A.3"

En respuesta al acta No.2024-1839-ARPRFOP-002, de fecha 30 de septiembre de 2025, cuenta pública 2024, en el cual se dan a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría No. 1839, titulada "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior", de este Colegio de Bachilleres de Tabasco, adjunto al presente se remiten dos (2) memorias de almacenamiento USB marca sandisk color negro debidamente Certificadas que contienen las justificaciones y aclaraciones de los resultados finales siguientes:

1. Resultado Final 3, proc.2.2 Con Observación
2. Resultado Final 6, proc.3.3 Con Observación
3. Resultado Final 7, proc.3.4 Con Observación
4. Resultado Final 9, proc.4.2 Con Observación
5. Resultado Final 10, proc.4.2 Con Observación
6. Resultado Final 11, proc.5.1 Con Observación
7. Resultado Final 12, proc.5.1 Con Observación
8. Resultado Final 13, proc.5.2 Con Observación
9. Resultado Final 14, proc.5.2 Con Observación
10. Resultado Final 16, proc.5.4 Con Observación
11. Resultado Final 17, proc.5.4 Con Observación
12. Resultado Final 18, proc.5.5 Con Observación
13. Resultado Final 19, proc.6.1 Con Observación



Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE
"Educación que genera cambio"

Mtro. Jonathan Samir Ulin Pérez
Contralor Interno del COBATAB



C.c.p. Fernando Yriza Hernández. - Director General del COBATAB. - para su conocimiento
C.c.p. Arq. Carlos Alberto Padrón Balcázar. - Director de Administrativo. - Para su conocimiento
C.c.p. L.C.P. Jorge Sastre De La Cruz. - Director de Recursos Financieros. - Para su conocimiento
Archivo:
JSUPILCP*IMDC

"Calidad y Calidez"

Paseo La Choca No. 100 Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Tel. + 52 (993) 689 19 80, Villahermosa, Tabasco.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Servicios Personales:** Constar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

Áreas Revisadas

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción XI, 82, fracción XI y 83.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 58, párrafo tercero y 61.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, apartado A, fracción I, 29, y 32-D, fracción I.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 72, fracción VIII, numeral 3, y 84, párrafo tercero.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, artículos 2, fracción IV, 8 y 46.

Reglamento de la Ley General de Población, artículo 43.

Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, número 0116/24, cláusula quinta, incisos a, c e i y Apartado B;

Convenio Modificatorio al Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco con número 0862/24, cláusulas tercera y quinta, y apartado B.

Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, artículo 51.

Tomo I del Manual de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, funciones genéricas y específicas del Departamento de Recursos Humanos, apartados Especificaciones del Puesto, de las jefaturas de departamento.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.